

RECUPERACIÓN DE MATEMÁTICAS 2º ESO

1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Se exponen a continuación los criterios de calificación para la asignatura de Recuperación de Matemáticas de 2º de la ESO, incluidos y extraídos de la programación general de la asignatura, que figura en el departamento de Matemáticas del colegio Sagrada Familia.

1.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

En cada período de evaluación se realizarán distintas actividades que tendrán en cuenta la importancia relativa de los contenidos, básicos o de ampliación, y que servirán para medir el progreso y aprovechamiento del alumno.

Serán evaluables los siguientes términos:

- El trabajo regular durante la evaluación. **(20%)**
- Una o más pruebas escritas, realizadas a la terminación de unidades afines. **(35%)**
- Una prueba final de evaluación, que sea una síntesis de lo tratado durante la correspondiente evaluación. **(45%)**

La **nota de la evaluación** será una **media ponderada** siguiendo los porcentajes anteriores que se redondeará al número entero.

Se calificará de forma negativa, hasta un punto, la presentación incorrecta de cualquiera de las pruebas escritas.

Los **errores graves de escritura y resolución matemática** (como por ejemplo $2+2=4 \times 3=12$) en un ejercicio supondrán que a dicho ejercicio se le asigne una calificación de 0.

Además se **penalizará con - 0.25 puntos cada resultado de un problema que carezca de unidades**, hasta un máximo de un punto.

Se tendrán en cuenta las **incorrecciones ortográficas** (grafías incorrectas, tildes), **penalizándose con 0,1 puntos cada falta**, hasta un máximo de un punto. El llamado "lenguaje móvil" no será admitido, pudiéndose anular la pregunta en la que aparezca. No se corregirán preguntas contestadas a lápiz.

Así también se requerirá en los ejercicios y problemas las explicaciones, **indicaciones de propiedades aplicadas y claridad en su resolución**.

La **nota final en cada evaluación será el resultado del redondeo entero de la nota decimal obtenida tras aplicar los criterios de calificación a cada uno de los aspectos evaluables**. Para aprobar será necesario alcanzar una calificación de 3,5 puntos en el examen de evaluación. En caso contrario, la calificación del alumno nunca podrá ser superior a 4 puntos.

Los alumnos que durante una evaluación falten a dos o más pruebas escritas de las englobadas en el 35% al que hace referencia el segundo apartado de estos criterios de calificación, o falten al examen de evaluación, quedarán sin calificar esa evaluación. Estos alumnos deberán realizar el examen de recuperación en la fecha señalada para el resto del grupo, y serán calificados en el boletín de la evaluación siguiente.

El alumno que hiciera trampas en un examen será calificado en la evaluación correspondiente con Insuficiente (1).

Sin perjuicio de las medidas de corrección que adopte el órgano competente, la falta injustificada a **más del 15% de las sesiones lectivas** durante el curso escolar, impedirá la evaluación continua del alumno en la misma, debiendo someterse al procedimiento de evaluación final establecido.

Asimismo, la falta injustificada a **más del 20% de las sesiones lectivas** comportará la pérdida del derecho de evaluación, entendiéndose que no ha sido superada la asignatura.

En ambos casos, el alumno tendrá derecho a presentarse en los exámenes finales de la convocatoria final

La **calificación final**, para aquellos alumnos que hayan superado las tres evaluaciones, será la media aritmética de las calificaciones alcanzadas durante ellas, previas al redondeo que se haya realizado en cada una de ellas. **Si el alumno aprueba esta asignatura, aprobará también la asignatura de Matemáticas de 1º de la ESO, en caso de que la tuviera suspensa.**

1.2. PROCEDIMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE EVALUACIONES SUSPENSAS

Al comienzo de la segunda y tercera evaluación se realizará una prueba escrita de recuperación para aquellos alumnos que obtuvieran una calificación de insuficiente en la primera y segunda evaluación, respectivamente. No habrá examen de recuperación individual para la tercera evaluación.

La última semana del curso tendrá lugar una prueba para aquellos alumnos que no hayan superado alguno de los objetivos del área. En esta prueba cada alumno se examinará únicamente de las evaluaciones que tenga suspensas.

Para recuperar una evaluación suspensa, será necesario alcanzar una calificación superior o igual a cinco.

La **nota correspondiente a la evaluación recuperada** se calculará teniendo en cuenta la calificación de la prueba de recuperación (75%) y la nota media obtenida por el alumno en la parte de la materia que se está recuperando (25%) y aplicando un redondeo entero. Se establece la siguiente salvedad: si la nota así calculada fuera inferior a 5 pero el alumno hubiera aprobado el examen de recuperación, la calificación será de 5.

Este criterio se aplicará en las recuperaciones de cada evaluación y en el examen de Junio de la convocatoria final.

1.3. RECUPERACIÓN DE LA MATERIA PENDIENTE EN CURSOS SIGUIENTES

El departamento establecerá la posibilidad de recuperar la asignatura pendiente mediante varias pruebas escritas, previamente notificadas a través de la agenda o desde coordinación. El alumno podrá presentarse a la primera prueba, y, caso de alcanzar una puntuación de 5, recuperará la asignatura, pero, de no ser así, podrá presentarse a las siguientes.

1.4. RECLAMACIÓN DE EXÁMENES

Las reclamaciones de exámenes o pruebas ordinarias a lo largo del curso serán atendidas por el profesor que imparte la materia correspondiente.

Las reclamaciones de los exámenes o pruebas finales seguirán el proceso que a continuación se detalla:

1º Serán realizadas por escrito.

2º Irán dirigidas al Coordinador de la Etapa.

3º Se solicitará la revisión en un plazo de dos días lectivos a partir de aquél en que se produjo su comunicación.

4º El Coordinador de la Etapa comunicará al interesado/a la resolución del Departamento correspondiente.

5ª En el caso de que, tras el proceso de revisión en el Colegio, persista el desacuerdo con la calificación final, el interesado/a así lo comunicará por escrito al Director en un plazo de dos días a partir de la última comunicación del Colegio, el cual remitirá dicho desacuerdo a la Dirección Territorial de Enseñanza

